

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: BANCO BBVA
DDO: AUGUSTO HERRERA DE AVILA y GLORIA MARIA CONTRERAS DE LA
ROSA
RAD:2018-00086-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

13-ENE-2022

AL DESPACHO INFORMANDO QUE LA PARTE DEMANDANTE EL DIA 11 DE ENE. 2022,
A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL SOLICITA LA TERMINACION DEL
PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION Y EL LEVANTAMIENTO DE LAS
MEDIDAS CAUTELARES.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

TENERIFE, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCO BBVA

DDO: AUGUSTO HERRERA DE AVILA y GLORIA MARIA CONTRERAS DE LA ROSA

RAD:2018-00086-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 02 I TRIMESTRE 2022

En vista que, la parte demandante solicito la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P que reglamenta el trámite de terminación del proceso por pago total de la obligación, no existiendo causal que impida la aceptación, se accederá a ello.

En consecuencia se,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** la terminación del proceso seguido por la entidad BANCO BBVA en contra del señor AUGUSTO HERRERA DE AVILA, por pago total de la obligación de conformidad a lo esgrimido por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo reglado en el artículo 461 del C.G.P.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 24 de octubre de 2018, que recaen sobre el bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 226-38752 y comunicadas al Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, mediante oficio No: 487 del 1° de Noviembre de 2018. Oficiese.
3. **ARCHIVAR** el proceso de la referencia previas las anotaciones.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


**HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 02

Fecha 17- ENE-2022

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA FINCÓN MAROÑAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DTE: BANCO BBVA

DDO: AUGUSTO HERRERA DE AVILA y GLORIA MARIA CONTRERAS DE LA ROSA

RAD: 47-798-40-89-001-2018-00086-00

OFICIO No. 03

SEÑOR:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

info.ofiregisbarranquilla@supernotariado.gov.co

PLATO, MAGDALENA

E.S.D.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se le comunica que mediante auto de fecha 14 de enero de 2022, se dispuso:

*“ 1.**DECLARAR** la terminación del proceso seguido por la entidad BANCO BBVA en contra del señor AUGUSTO HERRERA DE AVILA, por pago total de la obligación de conformidad a lo esgrimido por la apoderada de la parte demandante y de conformidad a lo reglado en el artículo 461 del C.G.P.*

*2.**LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha 24 de octubre de 2018 que recaen sobre el bien inmueble identificado con el No. de matrícula inmobiliaria 226-38752 y comunicadas al Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, mediante oficio No: 487 del 1° de Noviembre de 2018, de propiedad de la señora GLORIA MARIA CONTRERAS DE LA ROSA. Oficiese”*

Se anexa a la presente en formato PDF, el auto de la referencia.

La respuesta deberá ser remitida al correo institucional:
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ANA MARIA RINCÓN MARQUEZ
SECRETARIA**